

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE
Bethesda, Maryland



NLM

JUNTA DE SANIDAD

MUNICIPAL DE MEJICO.

Mexico, 1820.

No por captar reconocimiento ó aplausos, sino por satisfacer á la pública espectacion, y procurar mayores luces de los recomendables vecinos de esta capital para sus ulteriores sesiones, acordó dicha Junta con aprobacion del Exmo. Ayuntamiento que la nombró, presentar este manifiesto ó reducido extracto de sus actas, deseosos los vocales que hasta el dia 31 del inmediato diciembre la han compuesto, de patentizar su obediencia á las leyes de la nacion, y la gustosa y decidida voluntad con que se han ocupado á beneficio de la salud de un pueblo que debidamente merece su primera atencion.

Cumpliendo el Ayuntamiento con lo que previene el artículo cuarto capítulo primero de la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias, nombró en cabildos que celebró el 22 de junio y 3 de julio del año próximo anterior para individuos de la junta de sanidad, á los Sres. Alcalde de primera eleccion Coronel Don Josef Ignacio de Aguirrevengoa, Cura mas antiguo del Sagrario

de esta Santa Iglesia Doctor Don Josef Miguel Guridi y Alcocer, Regidores los Capitanes Don Juan Ignacio Gonzalez Vertiz y Don Josef Manuel Velazquez de la Cadena, Licenciado Don Miguel Calderon, Don Manuel Carrasco: Sindico el Teniente Coronel Don Manuel de la Peña y Santiago: facultativos de medicina Doctor y Maestro Don Manuel de Jesus Febles y Doctor Don Josef Maria Vara: de cirujia Don Francisco Montesdeoca, y vecinos el Teniente Coronel Don Josef Bernardo Baz, Don Ignacio Suarez del Cantillo y Don Josef Martinez de los Rios.

Dia 11 de Julio de 1820.

Reunidos en la sala capitular los espresados individuos, conceptuaron ser desde luego lo mas importante formar el reglamento que no habia para norma de los deberes de la Junta, y discutiendo detenidamente sobre ello, se nombró una comision compuesta de los Sres. Guridi y Alcocer, Dr. Febles, Carrasco, Baz y Montesdeoca.

El Sr. Secretario manifestó en seguida la denuncia que habia hecho el Sr. Regidor D. Manuel Noriega, de que en los mercados se veian libremente paseando algunos elefanciacos, vulgo lazarinos, cuya vista asquerosa horrorizaba á la humanidad, al paso de lo nocivo que podia ser la comunicacion de estos infelices con la generalidad del pueblo, sobre lo cual se acordaron ejecutivas providencias.

NEM

Señaló la Junta para sus ordinarias sesiones en la misma sala capitular las tardes de los martes, sin reserva de cualquiera dia ú hora en que la urgencia de las circunstancias exija el reunirse.

Dia 18.

El Sr. Martinez de los Rios expuso por medio de una memoria, que aunque sabia que el Exmo. Ayuntamiento estaba tomando las mas enérgicas providencias en el arreglo de la policia; pero el corresponder las reflexiones siguientes á la salubridad pública, le parecia debian discutirse, y con las luces de los Sres. vocales trasladarse á aquella corporacion. Se reservó su discusion para luego que se formase el reglamento, y el extracto de ellas es como sigue. Primera: debe zelarse de que en los cementerios de las parroquias se haga la competente profundidad á la sepultura de los cadáveres. Segunda: debe hacerse que los carretones que extraen las inmundicias las arrojen á alguna distancia de la poblacion, prohibiéndose que la gente ociosa recoja en los tiraderos los trapos y petates inmundos que acaso han servido á muertos y enfermos, pues todo debe quemarse. Tercera: la limpia de las atarjeas es nociva dejando los pantanos y légamos en las calles hasta su desecacion, por lo que podrian extraerse en carretones. Cuarta:

debe prohibirse la ubicacion de tocinerias en el centro de la ciudad. Quinta: la limpia de los caños descubiertos cuando se remueve el lodo con palas, es incómoda y perjudicial, por lo que ademas de prohibirse que se hiciesen derrames de inmundicias en ellos, y que no barriesen para las atarjeas, seria mejor hacer dicha limpia con agua de los pozos. Sexta: Las albarradas, la calle de la acequia y otras varias calles se ven poco aseadas, y sus inmundicias vician precisamente el aire.

Se comisionó á los Sres. Baz y Suarez para que hiciesen una escrupulosa visita en las casas de fondas, cafes, bodegones, &c. providenciando el estañado de las vasijas de cobre con lo demás concerniente á las leyes del caso que indicó el mismo Sr. Baz al hacer la mocion sobre este punto.

Dió cuenta el Sr. Vara de haber reconocido á uno de los elefanciacos, que se mandó pasar con billete al Padre Prior del hospital de S. Lázaro, y se encargó á aquel facultativo continuase con la propia eficacia en esta comision.

1 de Agosto.

Se leyó un oficio del Exmo. Sr. Virey de 31 del inmediato Julio que el Ayuntamiento mandó pasar á la Junta en union de otro de los Sres. Febles y Baz comisiio-

5

nados para la averiguacion de desválidos ebricitantes, con cinco partes del facultativo Don Juan Salazar, relativos al reconocimiento que de orden de S. E. se hallaba encargado; y se acordó continuasen en el mismo reconocimiento los Sres. Febles y Suarez, encargándoles de que diesen los partes diarios á la Junta.

Se vió una carta anónima de los baratilleros vecinos de la calle de la canoa sobre derrame de inmundicias de la casa de mugeres dementes; y comisionado el Sr. Martinez para su pronto remedio, quedó no solo corregido en esta parte, sino en otras habitaciones que eran la verdadera causa de aquel desorden.

Fué acordado que los facultativos de esta capital y los de los hospitales presenten estados semanarios á la Junta de los enfermos que estén á su cuidado.

Presentado á ella el proyecto del reglamento, se acordó discutirlo punto por punto con el espacio y meditacion convenientes.

Dia 8.

Se mandaron satisfacer á dos boticarios de los cuarteles de Acatlan y la Palma las medicinas que ministraron á varios enfermos; y habiéndose leído dos partes del Cura de S. Antonio de las Huertas y del médico Don Juan Cama-

rena, se mandaron pasar con oficio al Exmo. Sr. Virey para su superior conocimiento.

Se discutieron y aprobaron los ocho primeros artículos del capítulo 1. del reglamento proyectado.

Dia 22.

Se examinaron, discutieron y aprobaron los restantes artículos que incluyen los capítulos 2, 3 y 4 de dicho reglamento, y se acordó trasladarlo al Ayuntamiento para los fines consiguientes, pareciendo conveniente copiarlo aqui para inteligencia del público.

Proyecto de reglamento de la Junta municipal de sanidad de Mejico.

CAPITULO I.

De los individuos que la forman.

1. Se compondrá del Alcalde primero, del Cura mas antiguo, de dos Regidores, facultativos de medicina y vecinos.

2. Atendida la numerosa poblacion, no bajarán de tres.

los individuos de cada una de las tres clases referidas, sin perjuicio de aumentar el número cuando se estime exigirlo las circunstancias.

3. La eleccion de los individuos toca al Ayuntamiento, como tambien designar su número; bien que sobre uno y otro podrá representarle la Junta lo que le parezca oportuno para que lo tenga en consideracion.

4. Será conveniente que algunos ó alguno á lo menos de los Regidores sean de los comisionados de la policia en general, especialmente de la médica.

5. Las elecciones se harán cada año, pudiéndose reelegir alguno ó algunos, ó todos los individuos.

6. Pueden repetirse las elecciones por muerte ú otra imposibilidad de continuar en su encargo cualquiera de los individuos.

7. El que haya servido dos años continuos, puede escusarse por sola esta causa de la reeleccion, hasta que pasen otros dos años.

8. El Alcalde será el Presidente y el Secretario el mismo del Ayuntamiento para no gravar á alguno de la Junta con este trabajo, ni pagar á otro de fuera, ni necesitar de archivo separado, entre tanto el Ayuntamiento no dispone otra cosa.

CAPITULO II.

Del lugar de las Juntas.

1. Se celebrarán en las casas consistoriales en la pieza que para cada una asigne el Ayuntamiento conforme á sus ocurrencias.

2. En su misma Secretaría se conservarán las actas y recados de la Junta; bien que con la debida separacion.

3. No habrá preferencia en los asientos, á escepcion del Presidente que ocupará el principal: los demas lo tomarán indistintamente y sin etiqueta, observando el mismo orden en las firmas que hayan de echar.

CAPITULO III.

Del tiempo de las Sesiones.

1. La misma Junta determinará á pluralidad de votos el día y hora de sus sesiones, las que serán una en cada semana ordinariamente, y mas á menudo segun las circunstancias.

2. Aunque serán mas necesarias las sesiones en tiempo de peste y ella sea el objeto principal para que se establece la Junta; esto no quita las haya para precaverla y para remover quanto se oponga á la salud publica en las épocas mas sanas.

3. El Presidente convocará para sesion extraordinaria, y podrá pedirsela cualquiera vocal cuando tenga que promover alguna cosa urgente.

4. Cada sesion no durará arriba de dos horas, si no es en los casos de necesidad, y ordinariamente será de una hora.

CAPITULO IV.

De las discusiones.

1. Estas serán á puerta abierta fuera de los casos que la Junta califique reservados, lo que se resolverá á pluralidad de votos y podrá promover cualquiera vocal, siendo esto á puerta cerrada.

2. Podrá cada uno proponer el asunto que haya de tratarse, lo que se ejecutará por el orden en que se propongan, si no es que la junta gradúe de preferencia los posteriores.

3. Ninguno se tratará sin que antes sea admitido á discusion, para lo que solo precederá la esposicion del proponente.

4. Nadie podrá interrumpir á otro ni hablar dos veces sobre un asunto, á no ser que la cuestion varíe, ó para expresar un hecho que influya sustancialmente. El autor de

la proposicion que se trate podrá hablar mas de una vez para aclararla ó responder las objeciones que se le pongan.

5. Cada cual hablará por el órden en que haya pedido la palabra, del que tendrá cuidado el Presidente, asi como de llamar al asunto á quien se estravie, lo que tambien podrá pedirle cualquiera vocal.

6. Para votarse se han de simplificar las proposiciones, dividiendo el asunto en cuantas necesite; y se votarán por un *si* ó *no* de que tendrá cuidado el Secretario. En el caso de empate será decisivo el voto del Presidente.

7. Para la votacion han de asistir mas de la mitad de los vocales y no dañará la falta de los que citados no concurrieren.

CAPITULO V.

Del objeto de la Junta.

1. A dos se reducen todas sus miras, que son impedir las enfermedades y auxiliar en ellas al vecindario.
2. A la primera pertenecen los preceptos de la higiene pública, y á la segunda los de la humanidad y caridad cristiana.
3. Será, pues, de la inspeccion de la junta quanto dice

orden á la salud, en cuanto á la relacion que con ella tiene: la atmósfera, las calles y plazas, los edificios, las fuentes, los víveres y aun el ejercicio de la medicina, cirujía y farmacia con todos sus ramos.

4. Lo serán por su segunda mira todos los establecimientos de beneficencia.

5. Las comisiones relativas á la primera mira, serán mas propias de los facultativos y las de la segunda de los individuos que conceptúe mas apropósito la Junta.

6. En lo que no alcanzasen los arbitrios de esta ocurrirá al Ayuntamiento.

Dia 29.

Se denunció por uno de los señores Regidores habersele asegurado que en ciertas tiendas se espendia un almidon viciado y por consecuencia nocivo, y habiendo pasado en comision á los señores Baz y Febles, y procedido á la mas escrupulosa inspeccion de aquel artículo, resultó no ser de la clase que se habia indicado.

Dió cuenta el señor Baz con una memoria en que manifestaba el abuso de venderse libremente y sin la menor precaucion la ropa y muebles de los enfermos de tisis y otras enfermedades contagiosas, y haciendo mérito de las perniciosas resultas que ocasiona tal desorden, y

de las leyes y reglamentos que lo prohiben, se acordó presentase estos, y se leyesen en la Junta inmediata para la deliberacion correspondiente.

Dia 5 de Septiembre.

El señor Carrasco hizo una manifestacion del desorden, abandono y falta de eficacia que se observaba en algunos hospitales, para cuyo reconocimiento y remedio de los males que se notáran, pidió se le asociasen todos ó alguno de los facultativos de la Junta, la que acordó anuente en todo á dicha peticion.

El señor Baz presentó el proyecto sobre ropas, muebles, &c. de los contagiados, con los documentos que le significó la Junta, quien lo mandó pasar á informe á los tres facultativos para que instruyesen acerca de su observancia ó modificacion.

Dia 12.

Se pasó oficio á los hospitales señalando dia y hora para la visita acordada; y habiendo devuelto los facultativos el proyecto del señor Baz, se mandó pasar al señor Alcocer para la conveniente instruccion.

Día 19.

Se vió y discutió detenidamente el citado proyecto é informe, y hallandose por conveniente, nada violenta y sí muy necesaria la fumigacion de que se usa en los paises mas cultos en las habitaciones, muebles y ropas contagiadas, se acordaron las providencias oportunas á fin de que el público recibiese en sus casos un tan notorio beneficio.

Presentó el señor Baz una memoria promoviendo se lleven á efecto las sabias disposiciones que se han dictado sobre médicos y cirujanos tanto acerca de los exámenes á que deben sujetarse como sobre todo lo relativo al ejercicio de sus respectivos deberes, mediante á que de sus conocimientos y eficacia depende en muchos casos la vida del hombre. Hizo ver ser unos y otros profesores el recurso de la humanidad doliente al paso que no hay cosa que arrebate con mas vigor los afectos de los mortales que librarse de las enfermedades que los cercan y aun de la muerte de que se ven amagados. Dedujo por lo mismo cuanta debe ser la providad, ilustracion y zelo de esos garantes de la existencia. Manifestó el convencimiento de las naciones cultas sobre las obligaciones de los que emprenden esta profesion: citó sus leyes á que se deben sujetar cuantos se ejercitan en elle,

las penas en que incurren los infractores, y los premios á que se hacen muy dignos los que dedican sus conocimientos y práctica á fin tan importante; concluyendo no faltar nada á esta opulenta capital para adoptar en toda su estension los medios que propuso al efecto, siendo por entonces uno de los mas útiles y adecuados el de la creacion de una Junta correccional que igualmente que castigase á los abandonados é ineptos, premiase á los profesores de medicina y cirujia que se señalasen en la dedicacion, estudio y practicos aciertos; oyendose sobre el particular al señor Presidente del Protomedicato, á fin de que su notorio zelo informase en unos puntos tan conformes á su principal instituto y á las pruebas que tiene dadas de su ilustracion y amor á la humanidad; y visto por la Junta la importancia de esta mocion, acordó estuviese sobre la mesa la memoria espresada por espacio de quince dias para instruccion de los vocales, y tambien del Exmo. Ayuntamiento.

Dia 26.

Se leyó un ocurso en que los enfermos del hospital de San Lázaro se quejaron al Illmo. señor Arzobispo de su mala asistencia; pero advirtiéndose que este oficio se habia dirigido por el Exmo. señor Virey pidiendo

informe al Ayuntamiento, se acordó pasarlo como en efecto se hizo á dicha corporacion.

Esponiendose en otro oficio del señor cura de la parroquia de la Palma que las fiebres que ya se observaban en algunos de su feligresia exigian pronto socorro, se le contestó que á juicio de los profesores no pasaban de catarrales, encargandole redoblase su zelo y diese nuevo parte para providenciar ejecutivamente cuando pudiera convenir en el caso de degenerar aquellas.

Se acordó la cantidad que se habia de pagar por el arrendamiento de una casa en que se estableció un lazareto para los feligreses enfermos de la parroquia de san Antonio de las Huertas.

Dia 3 de Octubre.

Concurrió por primera vez á esta Junta el señor Dr. D. Agustin Iglesias, cura del Sagrario de esta santa Iglesia, á virtud de la acertada eleccion de vocal de la Diputacion provincial del señor ex-Diputado de Corres Dr. Josef Miguel Guridi y Alcocer.

Habiendo repetido sus partes el cura de la Palma y ofreciendo cuidado sus noticias, se nombró una comision para reconocer aquella feligresia y socorrer con todos los auxilios necesarios á los febricitantes verdaderos.

Se denunció y mandó reconocer á una muger contagiada del mal efanciaco, vulgo de san Lázaro.

Dia 10.

Uno de los señores vocales de la Junta, dió noticia circunstanciada de otros dos individuos decentes atacados de la propia enfermedad, y desde luego se acordaron y pusieron en practica las oportunas y prudentes medidas que se conceptuaron de toda ejecucion.

Hizo presente el señor Febles haber reconocido los enfermos del barrio de la Palma, y se acordó que por medio de oficio espusiese cuanto hubiese observado.

Se volvió á leer la memoria del señor Baz sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos á médicos y cirujanos, y proyecto de la Junta correccional, y se mandó pasar á los tres facultativos de la Junta á fin de que informaran cuanto les dictasen sus conocimientos prácticos.

A propuesta del señor Febles se nombró una comision compuesta de los señores cura Dr. D. Agustin Iglesias, Martinez de los Rios y Montes de Oca, con el objeto de proveer por los modos posibles de auxilios y socorros para el hospital de San Lázaro, escitando la caridad y beneficencia de los profesores de farmacia de esta capital á fin de que como y en cuanto pudiesen,

socorriera su generosidad con las medicinas necesarias para aquellos miserables enfermos.

Dia 17.

Los señores Cadena y Vara dieron cuenta haber trasladado á san Lázaro los enfermos de este mal que ya se han indicado, por cuya eficacia y pronto desempeño les dió la Junta las debidas gracias.

Los señores Febles y Suarez hicieron presente que reconocida la feligresia de la Palma solo hallaron cinco personas atacadas de fiebre, y cuyos síntomas indicaban no pasar de catarrales.

Se leyó un oficio del mismo señor Febles esponeiendo ser indispensable la provision de un médico para la asistencia de los enfermos del hospital de san Lázaro, y un Sindico de providad y proporciones para que no careciesen de lo mas necesario, y la Junta acordó se esperasen las noticias que tenia pedidas al R. Provincial de San Juan de Dios como encargado de este establecimiento.

El señor cura de la Palma notició deberse al boticario que surtió las medicinas para los febricitantes de su feligresia veinte y tres pesos, lo que se comunicó al Ayuntamiento para la satisfaccion de este adeudo; ma-

nifestando sin embargo la Junta al señor cura no estar comprometida á esta clase de pagamentos, y menos cuando nada habia acordado sobre el particular.

Se leyó un oficio del señor Iglesias, Montes de Oca y Martinez, con la lista de varios profesores de farmacia. D. Josef Crespo, D. Francisco Montes, D. Sebastian Moron, D. Miguel Nájera, D. Vicente Cervantes y Compañía, D. Josef Zapata, D. Manuel Berrio y Compañía, Botica del hospital de san Andres, D. Cayetano Vergara, D. Josef Maria Avelar, D. Antonio Garfias, D. Justo Pastor y Compañía, D. Francisco Xavier Angulo, D. Gabriel Yera, D. Joaquin Villanueva y D. Josef Arcinas que han ofrecido caritativamente proveer al hospital de San Lázaro de los medicamentos necesarios, al que contestó la Junta se diesen las debidas gracias; no menos que á dichos profesores, cuya generosidad se ha hecho tan distinguida, acordándose que el señor Presidente oficiase á cada uno en particular insinuándoles que á su tiempo se haria uso de su beneficencia.

Habiendose notado los muchos niños que en la época actual morian de tós segun los partes de los señores curas, se acordó que los profesores de la Junta meditasen y estendiesen un proyecto curativo de dicho mal para contener sus estragos.

Dia 24.

Se presentó el método para la curacion de la tós, y aprobado en todas sus partes, dispuso la Junta se imprimieran mil ejemplares á costa de los individuos que la forman, los cuales se repartieran gratis.

Como quiera que fuese sacerdote uno de los lazarrinos de los que ya se han indicado, y que por pronta providencia se habia hecho conducir al hospital de San Pedro: á representacion de su Rector, se determinó que se trasladara á San Lázaro ó viviese recogido en una casa, pero sin salir de ella mas que á lo muy preciso por los inconvenientes que van indicados.

Visto el oficio del señor Dr. Febles sobre Sindico y médico para dicho hospital, mandó pasase á la comision donde se hallaba el espediente.

Se citó Junta extraordinaria para leer dos proyectos importantes presentados en esta sesion.

Dia 25.

Se examinó el primero debido al estudio, dedicacion y conocimientos del Sr. Cara Iglesias, que siendo una memoria politico-médica y económica sobre limpia de atarjeas y acueductos que tanto contribuye á la pública salu-

bridad, pareció convenir pasarlo á informe del Sr. Baz, como que su acreditada práctica en el particular podia explanarse en tan intererante proyecto; asociandose á este fin con quien le pareciera oportuno, y franqueandosele cuantos documentos y noticias pidiera en la secretaría, á cuyo efecto se acordó se captara el permiso del Ayuntamiento por medio del oficio correspondiente, dando gracias al Sr. Cura por este fruto propio de su zelo é ilustracion.

Se vió la exposicion de los profesores de la Junta relativa al proyecto del Sr. Baz de que se ha hablado; y opinaron que con respecto á los facultativos de medicina, cirujia y farmacia, que, sin embargo de hallarse con carta de examen del Protomedicato, se malversen en su respectivo ejercicio, seria inaplicable la primera parte del proyecto, mientras que aquel tribunal subsista, y á quien le está conferida la autoridad para la observancia de las leyes de la materia, y de cuyo zelo estaban bien satisfechos; si bien esta Junta debia siempre velar por el exterminio de los que fraudulentamente se constituyen profesores, y dar cuenta á los Sres. Alcaldes para su castigo y escarmiento. Y en cuanto á la segunda parte de dicho proyecto, expusieron ambos profesores que siendo tan palpable en su utilidad como conforme con las benéficas miras de su autor, no solo les parecia conducente se llevase á efecto para excitar la habilidad y aplicacion de los profesores, sino necesario para

el adelantamiento de unos conocimientos en que tanto se interesa la humanidad; y que por lo mismo era conducente se arbitrara un fondo para realizarlo, en vista de lo cual se acordó que el Sr. Febles pasase un oficio al Sr. Presidente del Protomedicato, acompañándole el expediente, y suplicándole se sirviese indicar á la Junta cuanto su ilustracion y amor al bien público le dictase á la mas posible brevedad.

Dia 31.

Se leyó un oficio en que el Exmo. Ayuntamiento dá gracias por la impresion gratuita del proyecto para la curacion de la tós: avisó el Sr. Iglesias haber pasado al hospital de San Lázaro el presbítero de que ya se ha tratado: el Sr. Febles expuso haber pasado con oficio al Sr. Presidente del Protomedicato el proyecto del Sr. Baz sobre la junta correccional.

Se ofició al Sr. Mayor de la Plaza para que se sirviese franquear dos soldados, que hallandose de vigilancia en la garita de S. Lázaro, impidiesen la evasion de aquellos enfermos á esta ciudad, y por consecuencia el contagio de sus vecinos.

El Sr. Martinez propuso, y se aprobó, representar al Exmo. Ayuntamiento para que se sirviese providenciar sobre el tránsito de tropa y cargadores por las banquetas

de las calles, cuyo abuso ha muchas veces ocasionado, y debe ocasionar perniciosas resultas, ademas de la incomodidad que sufre el público.

Dia 7 de Noviembre.

Dió cuenta el Sr. Secretario de que instruido el Exmo. Ayuntamiento de las medidas que la Junta le consultó sobre tránsito de tropa y cargadores por el embanquetado de las calles, los dos soldados que se necesitaban para impedir el que saliesen de su hospital los lazarinos como ya se ha indicado, pareció al mismo Ayuntamiento no ser dichas medidas ni su consulta de las atribuciones de la Junta, quien enterada de esta exposicion acordó, que siendo la Junta una comision ó ramo de la misma corporacion para todo lo perteneciente á la policia médica ó salubridad pública, se creia facultado para promover y manifestarle cuanto fuese útil y tuviese relacion con ella, fundándose detenidamente en las sólidas reflexiones que se expendieron y se sentaron en dicho acuerdo, en el que se mandó transcribir á la letra la memoria que presentó el Sr. Baz á la comision del proyecto de reglamento en una de sus sesiones cuando este se formó, relativa á los diversos é importantes objetos á que debe dedicarse la Junta, que no solo es de su instituto el cuidado y exterminio de las pestes, si-

no de precaver las enfermedades del pueblo considerando que para el desempeño bastísimo de la policía de esta populosa ciudad era indispensable y utilísima esta junta municipal que al principal objeto de que habla el artículo cuartel precitado Reglamento, reuna muchos de los que comprehende la policía general, y con particularidad todos los relativos á la pública higiene.

Demostró ser mas fácil precaveer las epidemias que exterminarlas, y por consecuencia el interes con que debe cuidarse de quanto concierne á la salubridad, atendiendose al gobierno y conservacion de los hospitales, enfermedades epidemicas y contagiosas, salubridad del aire, limpieza de las calles, fuentes, pozos, y rios; buena cualidad de alimentos y medicinas: á la farmacia á los vinos, aguardientes y otras bebidas, y con este respecto á la profesion de vinateros, destiladores, trapicheros, &c., á las semillas y panaderia en general, á los pastos, carniceros, bodegoneros y á todo lo respectivo á la volateria, á la venta de comestibles en cada uno de sus artículos, extendiéndose á otros muchos objetos que por menor se detallaron, y que cada uno exige la mas exacta vigilancia, llevandose á su efecto las leyes, reglamentos y bandos dirigidos á tan interesante materia.

Se leyó un oficio del Exmo. Sr. Virey, en que dá gracias por el zelo de la Junta y precauciones que tomó para la tos, que felizmente se contuvo en los niños; y ha-

biendose advertido irse propagando las fiebres, se citó á junta extraordinaria para el siguiente.

Dia 8.

Se acordó oficiar al Exmo. Ayuntamiento sobre los pantanos ó lagos estancados en los suburbios de la ciudad, como una de las causas que se consideró influir en la enfermedad reinante de fiebres que ya se experimentaba.

Dia 14.

El mismo Ayuntamiento participó á la Junta haber tomado ejecutiva providencia, sobre tráfico de los cargadores por las banquetas; encargandola redoblase su zelo en cuanto conceptuase convenir á sus tan útiles, como dignas atenciones,

Se providenció sobre una queja de dos enfermos de S. Lázaro, y se acordó que el Sr. Secretario tratase en el Ayuntamiento sobre la provision de los dos soldados, para impedir que aquellos salgan presentandose en los templos, calles y plazas, como ya se ha indicado.

Dia 21.

Se leyó un oficio del Exmo. Ayuntamiento pidiendo á la Junta proponga arbitrios para la ejecucion de varios puntos que le habia consultado; y con respecto á haber tratado yá de la materia cuanto pudo ocurrirle, se acordó agregar dicho oficio á su respectivo expediente.

Se leyó tambien otro oficio del señor Presidente del Protomedicato dirigido al Exmo. Ayuntamiento, al que acompañaba el expediente promovido por el señor Baz con el informe correspondiente, y en el que despues de extenderse en las mas oportunas y meditadas reflexiones, dice que aunque no es dudable la utilidad que produciría la practica del proyecto indicado tanto á la humanidad como á la ilustracion de la medicina y honor de sus profesores; advierte dificultades para abrazar tan benéfico pensamiento, por que los médicos instruidos apenas pondrian á la censura de la Junta una curacion en que esperaban premio, al paso que los imperitos charlatanes proclamarían sin maduro juicio cualquiera hecho práctico como curacion nunca vista: que la presentacion de semejantes sucesos pondria á los censores en el compromiso necesario de que sin sentencia se juzgarian ya parciales y ya apasionados: que no tiene duda que nuestras leyes estan respirando zelo y penas para que se sujeten por los tribunales

y magistrados á los que sin las licencias necesarias ejerzan ningun ramo ó facultad subalterna de la medicina; y que sin embargo son mas los ejemplares de la observancia de las leyes municipales del Protomedicato que los que estampa Foderé en su tratado de higiene, como pueden testificarlo las muchas causas archivadas que se han formado en distintas épocas á los profesores de todos los ramos y curanderos; y que por último debe esperarse de la honradez, patriotismo y puntual obediencia de las leyes que han jurado los Protomédicos guardar, no se quedarán impunes en lo sucesivo los delitos de sus transgresores.

Igualmente se leyó una esposicion de los Sres. Regidor Don Francisco Manuel Sanchez de Tagle, y Síndico Don Benito Guerra, en órden al tráfico de tropa y cargadores de que ya se ha tratado.

Dieron cuenta los Sres. comisionados de haber hecho formal visita á los hospitales de S. Juan de Dios y S. Lázaro, y quedar felizmente corregidos los abusos que se advirtieron.

El Sr. Suarez expuso las providencias que tomó, y caridad con que se socorrieron los febricitantes de la feligresía del Salto del Agua; y se le dieron las muy debidas gracias, encargandole lo manifestase en persona al Exmo. Ayuntamiento.

Se acordó la distribucion de los Sres. vocales á

las Parroquias para indagar el número de enfermos y tomar con su informe las providencias oportunas.

Dia 24.

Los Sres. vocales dieron cuenta de sus observaciones hechas con escrupulosidad detenida, resultando aumentarse las fiebres reinantes.

Se acordó oficiar al R. Provincial de S. Juan de Dios, como encargado del hospital de S. Lázaro, para que se sirviese nombrar un facultativo dotado con el ahorro que ya proporcionaba el que se habia logrado de botica, por la generosidad en los profesores que quedan indicados.

Habiendose manifestado la impericia que desgraciadamente se nota en no pocos flebotomistas que no queriendo sufrir el correspondiente examen, cometen mil errores al sangrar, poner causticos, &c., se acordó oficiar, como se hizo, al Sr. Presidente del Protomedicato sobre este punto, para que los que se consideren aptos se examinen como las leyes exigen.

Ultimamente, se determinó se formasen en cada mes estados de nacidos y muertos para noticia del Exmo. Ayuntamiento y de la Junta.

Dia 28.

Para conferenciar sobre el despacho de la medicina para los enfermos de fiebre concurrieron á la Junta los facultativos de farmacia D. Sebastian Moron, D. Josef Arcinas, D. Mariano Zeballos, D. Josef Zapata y D. Antonio del Horno que generosamente ofrecieron socorrer á los febricitantes con la medicina necesaria, tasandola con equidad. Se trató de los términos en que pudieran realizarlo; y fué admitida y apreciada su oferta.

Se ofició al R. P. Provincial que está encargado de él para que lo hiciese al Lic. D. Eusebio Bala, á fin de que suspendiese los ejercicios espirituales que acostumbraba dirigir en aquel edificio, por las resultas que á los concurrentes era preciso se siguieran por la lóbreguez y humedad de las piezas destinadas para ello.

Los Sres. vocales hicieron este dia un corto obsequio á beneficio de los miserables enfermos.

Dia 5 de Diciembre.

Se reunieron en esta Junta los facultativos y boticarios encargados de socorrer á los pobres enfermos febricitantes, en toda la extension de la ciudad: se examinó el número de recetas despachadas, y se vió con sa-

tisfaccion la equidad con que se comportaron unos y otros. Advirtiendose que las fiebres crecian, se creyó conveniente situar un lazareto en la feligresia de Santa Catarina: se socorrieron en diversos parages cuatrocientos cuarenta y nueve enfermos, y se vió con el mayor aprecio los muy felices resultados del zelo y vigilancia de la Junta; siendo de advertir que D. Sebastian Moron cedió á los fondos públicos el importe de sus recetas, por cuya generosidad le dió la Junta las debidas gracias.

Se leyó un oficio del Sr. Febles, en que participaba haber nombrado para la asistencia de los enfermos de fiebre á los cinco profesores de medicina D. Josef Osorio, D. Joaquin Altamirano, D. Juan Nepomuceno Camarena, D. Manuel Lopez Lopez y D. Josef Quiroga, señalando á cada uno la botica respectiva en que se despachasen sus recetas por los cinco profesores de farmacia antedichos, y los cuarteles de la ciudad en que debian distribuirse, indicandoles al propio tiempo se sirviesen concurrir con la Junta aquella misma tarde para acordar la mejor asistencia de los enfermos.

No siendo aun bastante la dedicacion referida para cortar el incremento que se advertia en las fiebres, sobre que detenidamente hicieron interesantes reflexiones los Sres Martinez de los Rios, Febles y Montes de oca, se acordó que unidos á los dos últimos el Sr. Regidor Carrasco hiciesen al Exmo. Ayuntamiento una exacta manifestacion de cuanto se observaba en aquella época, á cerca de materia tan delicada, á fin de que se erigiese un competente lazareto para socorrer los enfermos desvalidos, providenciando al mismo tiempo cuanto le dictasen su ilustracion y zelo á fin de cortar la propagacion de un mal tan desastroso.

Se examinaron cuidadosamente los estados de las Parroquias, haciendo comparacion de muertos y nacidos, de que resultó haber adelantado en aquellos dias la poblacion una sola persona.

Se mandó archivar un oficio del facultativo D. Cornelio Gracida, y se encargó al ya citado R. Provincial de S. Juan de Dios, nombrase facultativos para el hospital de S. Lázaro, con arreglo á sus ordenanzas.

Promovió el Sr. Martinez de los Rios se imprimiesen las actas, para el gobierno ulterior de la Junta y satisfaccion del público, y se acordó se hiciese, ex-

tractandolas al efecto consultandolo al Exmo. Ayuntamiento.

Se leyó un oficio del Sr. Cura del Salto del Agua, en que manifestando la desidia ó imposibilidad de algunos de sus feligreses, para proporcionar á sus hijos el fluido de la vacuna, suplicaba pasase un facultativo á efectuarlo á su feligresia: esta peticion se recomendó eficazmente al Exmo. Ayuntamiento, pidiendole al propio tiempo el Reglamento de la vacuna, para fines que consideró convenientes la Junta.

Instruyose igualmente de un oficio que el P. Capellan de S. Lázaro dirigió al Exmo. Ayuntamiento, dando cuenta de sus operaciones, y de otros puntos relativos al citado hospital: se le contestó de enterado, y se le dieron gracias por sus provechosos avisos.

Se consultó al mismo Ayuntamiento la impresion de estas actas, y se leyó el oficio que dicha corporacion pasó á la Junta con inclusion de los estados de los fondos del hospital de S. Lázaro y respectivas cargas, todo lo cual se pasó á informe del Sr. Carrasco.

Se discutió detenidamente el oficio de que se habia encargado á los Sres. Carrasco, Febles y Montes de oca con presencia del de los facultativos destinados á la asistencia de los febricitantes, de cuya materia conviene dar idea aunque pasajera, para la conveniente instruccion.

Expuso en el la Junta, que despues de una muy meditada observacion estaba convencida de que la fiebre epidémica sufrida en esta capital en 813, se habia arraigado; y pululando á la entrada de las estaciones, hacia peligrar no solo á la gente pobre, por la falta de sus recursos, sino aun á las acomodadas, por la perversidad del mal.

Indagando el origen de aquella contumacia y deseando cortarla, entendió ser el medio mas pronto y necesario, la asistencia y curacion de los enfermos pobres; pero lo embarazaba la falta de fondos y el temor de que el pueblo se sobrecogiese y consternase en las noticias que era preciso divagar de la epidemia ó enfermedad reinante.

Este exceso de miramiento, hacia se viese desaparecer considerable número de habitantes á pesar de la vigilancia y del ocurso que en distinta ocasion se hizo al Ayuntamiento, cuyos socorros produjeron resultados favorables aunque no las que se apetecian.

Se manifestó que ni los hospitales estaban en capacidad de recibir un crecido número de enfermos, ni se podia descansar en solo este recurso, pues acredita la experiencia ser pocos los que libran de la muerte, especialmente si son febricitantes, en aquellos asilos de piedad.

Que la parroquia de Santa Cruz Acatlan fue la

primera que dió aviso de sus febricitantes; y aunque desde aquel punto se libraron no pocos, no dejaron de perecer muchos antes de dicho aviso.

Que despues acudió el señor cura de la Palma y se atendieron sus enfermos; bien que debió suspenderse el socorro como se ejecutó, al conocer que aquellas fiebres eran estacionales y que no ofrecian cuidado alguno.

Que como la feligresía de San Antonio de las Huertas dista no poco de nuestra capital, no embarazó sin embargo ninguna consideracion para erigir al punto un lazareto de que cuidó exactamente la vigilancia de su benemérito cura sin embargo de haber sido víctimas no pocos infelices del pueblo de San Salvador Sochimanca que se escondian por no ir al hospital.

Que se acudió á la parroquia de San Sebastian y restantes de la ciudad, aunque con la afliccion de disimular el incremento que la fiebre tomaba, por no consternar esta capital populosa; bien que entrado el mes de Octubre se observó el cuidado que ya tenian las gentes con la propagacion de dicha peste, no solo en los pobres de los barrios, sino en los pudientes de la misma ciudad; por lo que ya se consideraba la Junta en la precision de consultar al Ayuntamiento no solo las causas de que en su concepto dimanaba aquel mal, sino los medios con que ejecutivamente se podia contener la indigencia del miserable.

Que la llegada de varios arrieros de Veracruz que llegaron contagiados, un catarro epidemico venido de este puerto, los pantanos que aun existian por resultas de la reciente inundacion, y mas que todo la absoluta falta de Policia, que desgraciadamente se notaba, con particularidad descargando los carretones que conducen las inmundicias casi dentro de la ciudad, eran á juicio de la Junta las verdaderas causas de que dimanaban tan sensibles efectos.

Se añadió ser verdad que á beneficio de las providencias que continuamente dictaba el Exmo. Ayuntamiento, se debia el no haber sido mayores los estragos; pero que aun existia no poco número de enfermos, segun los partes que acompañaban de los facultativos, y de cuya esposicion resultaba ser muy dificultosa la exacta asistencia de los pobres, segun el plan adoptado, por las distancias en que se hallaban, por la falta de asistencia en sus casas y por carecer de quien evite sus excesos, incuria y abandono; en cuya consecuencia opinaba la Junta seria muy necesario se estableciesen por entonces dos lazaretos en las feligresias de Santa Catarina y Santa Ana, como puntos los mas necesitados; reservando al zelo é ilustracion del mismo Ayuntamiento cuantas mas providencias conceptuase oportunas en tan interesante materia.

Dirigido el propio dia este oficio, se leyó otro del Fr. D. Josef Manuel Morales con un proyecto sobre in-

noculacion á los febricitantes: se le dieron desde luego las gracias y se mandó pasar á exámen de los profesores de la Junta.

Dia 19.

Avisó el R. Provincial referido haber nombrado para médico del hospital de San Lázaro á D. Manuel Lopez. Se le contestó de enterado y que se comunicase á los boticarios que van mencionados para su inteligencia y gobierno; encargandose al mismo R. Provincial el cuidado y economia posibles, y oficiándose al Exmo. Ayuntamiento para los fines consiguientes.

El señor Carrasco dió cuenta de quanto habia practicado en los hospitales, y particulares encargos á beneficio de los miserables enfermos, con la satisfaccion de haber conseguido para los de San Lázaro la cantidad de quinientos pesos con que se dignó socorrerlos la caridad notoria del señor Prior del Consulado D. Antonio Velasco de la Torre, á quien se dieron gracias muy espresivas á nombre de la Junta, haciendo se las patentizase en persona el señor Secretario; dandolas igualmente alli mismo al señor Carrasco por la actividad y zelo con que desempeñó su interesante comision.

Igual justa demostracion hizo la Junta con el se-

ñor Suarez, enterada de la conducta caritativa y generosa que observó con los febricitantes de las parroquias de San Josef y Salto del Agua; así como al señor cura de esta, cuyo patriotismo recomendó eficazmente el propio señor Suarez.

El señor Baz leyó su esposicion al proyecto del señor cura Iglesias, sobre limpia de atarjeas, cuyo punto se reservó leerlo nuevamente en la primera Junta.

Los señores Carrasco y Febles insistieron en el extracto é impresion de las actas, y se acordó esperar la contestacion del Exmo. Ayuntamiento.

Promovió el señor Martinez de los Rios si seria ó nó conveniente la practica de que los facultativos receten en idioma latino, trayendo al caso el reclamo hecho sobre el particular en el noticioso general que presentó al efecto, y se acordó pasase á informe de los señores facultativos de la Junta.

Dia 29.

Se acordó que el señor Secretario tratase en el Ayuntamiento sobre la solicitud del señor cura del Salto del Agua, contraida á que pasase un facultativo á su feligresia á propagar el fluido de la vacuna.

Se leyó un oficio del Exmo. Ayuntamiento en que

avisa quedar enterado de la resolución de la Junta para estractar é imprimir estas actas; y se acordó comisionar como se hizo para el efecto, á los señores Iglesias, Baz y Febles, costeandose la impresion por todos los señores vocales.

Se mandó dar certificacion á los cinco facultativos encargados de la asistencia de los febricitantes, recomendando al Exmo. Ayuntamiento sus servicios hechos á satisfaccion de la Junta, considerando al propio tiempo justo se les aumentase el sueldo desde el dia primero del año entrante, en el caso que continuen.

El Br. D. Eusebio Bala, manifestó por medio de un oficio estar dispuesto á no dar los ejercicios que antes acostumbraba en las galerias de San Lázaro; suplicando se le avisara lo que en el particular se resolviese; y se acordó contestar que la Junta esperaba proporcionarian su zelo y piedad cristiana otro lugar mas adecuado para tan santa practica, sin perjuicio ni riesgo de la salud de los ejercitantes. Se vió por último el proyecto de limpia de atargeas reservado por esta Junta, y se acordó volviese al señor Iglesias con el informe y nuevo proyecto que estendió el señor Baz; y que luego que despachase dicho señor Iglesias se diese cuenta al Exmo. Ayuntamiento para la determinacion conveniente.

Finalmente presentó el señor Febles los partes que

le han dado los cinco profesores nombrados para la curacion de las fiebres, y de ellos se ha deducido el estado que se cópia.

<u>Médicos.</u>	<u>Parroquias.</u>	<u>Efer- mos.</u>	<u>Sanos.</u>	<u>Muer- tos.</u>	<u>Al hos pital.</u>	<u>Exis- tents.</u>
D. Josef Osorio.	<i>S. Sebastian y Sta. Cruz Soledad.</i>	133.	063.	26.	014.	030.
D. Juan Camarena.	<i>Sta. Catarina Mr. y S. Miguel</i>	142.	094.	15.	005.	028.
D. Manuel Lopez.	<i>Sagrar., Sta. Ana y Sta. Veracruz.</i>	082.	031.	017.	04.	030.
D. Joaquin Altamirano.	<i>S. Pablo y la Pal- ma.</i>	112.	090.	08.	000.	014.
D. Josef Quiroga.	<i>S. Josef, Sta. Ma- ria y Sta. Cruz.</i>	092.	052.	18.	007.	015.
		<u>561.</u>	<u>330.</u>	<u>84.</u>	<u>030.</u>	<u>117.</u>

Estas fueron las actas de la Junta desde su ereccion hasta fin de Diciembre del año próximo anterior. Por ellas se deduce la gustosa dedicacion con que sus vocales se ejercitaron á beneficio de la salud de un pueblo que por tantos títulos merece su consideracion; no habiendo parecido conveniente la aglomeracion de muchos documentos ni relacion detenida de otras operaciones, por ser sola su idea de ministrar al respetable público estas noticias que pueden serle importantes, asi como á la Junta de sanidad en sus ulteriores tareas. = Dr. Agustin Iglesias. = Dr. y Mtro. Manuel de Jesus Febles. = Josef Bernardo Baz.

WZ 270 Mill; 1820 c.1

